



ALGUNOS PASOS HISTÓRICOS



Elecciones de Regidores - 2 de abril de 1944

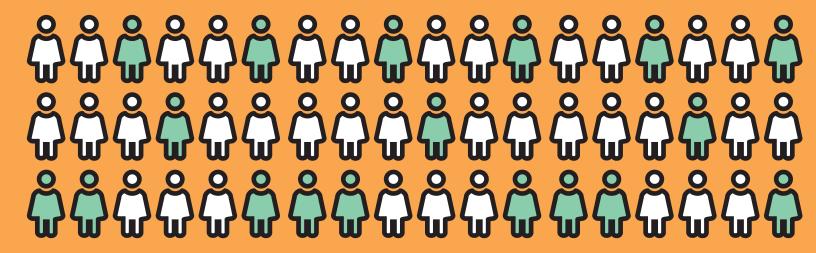
### © 2018. Participación de las mujeres en política. Algunos pasos históricos

Las fotografías que ilustran este documento fueron concedidas al Servicio Electoral (Servel) por el Museo Histórico Nacional Edición y diseño: Pablo Baratta Pérez Diciembre de 2018

Servicio Electoral de Chile Esmeralda 611. Santiago de Chile +56 227315500 – comunicaciones@servel.cl www.servel.cl

### ISBN 978-956-09147-1-2

La segunda edición de 500 ejemplares se terminó de imprimir en el mes de diciembre de 2018, en Almpresores S.A., en Santiago de Chile.





### Participación de mujeres en política

ALGUNOS PASOS HISTÓRICOS

### CONTENIDOS

Prólogo del Presidente del Consejo Directivo	2
El camino a la participación electoral y política de las mujeres en Chile	4
CAPÍTULO 1. Participación en los partidos políticos	6
CAPÍTULO 2. Participación en las elecciones	10
CAPÍTULO 3. Acceso al financiamiento público	20



## Importancia de las mujeres en la política chilena

Patricio Santamaría Mutis

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Durante años la marginación de la mujer en el ámbito político-electoral constituyó una forma de discriminación directa que afectó a más de la mitad de la especie; especialmente en derechos fundamentales que hoy son universalmente reconocidos y que sirven de base para visibilizar problemas y articular el ejercicio de otros derechos en la búsqueda de soluciones.

La férrea lucha para avanzar tuvo logros como el reconocimiento del derecho a voto a la mujer en Estados Unidos (1920) y Uruguay (1927), pioneros en la región.

En Chile, la imposibilidad de que las mujeres pudiesen elegir y ser elegidas en cargos de votación popular fue fruto de la costumbre y de modificaciones de rango legal que nacieron al calor del debate legislativo de las primeras décadas del siglo pasado. En esa línea, nuestro país también contó con importantes líderes

del movimiento sufragista y con destacadas intelectuales que elaboraron un proyecto histórico que influyó en la forma en que entendemos la democracia actualmente. Porque la inclusión igualitaria de la mujer en la política, el gobierno y la vida pública de nuestro país ha sido, y continúa siendo un beneficio para toda la sociedad. Así, el respeto de los derechos de las personas nos garantiza a todos un país más justo, una comunidad más integrada y pacífica, y por sobre todo más rica en visiones y aportes.

De este modo, en las últimas décadas las mujeres han ido conquistando espacios que van desde los concejos municipales hasta la Presidencia de la República, y han sido promotoras de relevantes cambios y reformas en materia de justicia, laboral, educación, protección social, economía, defensa, ciencia y arte, entre otras; contribuyendo activamente al desarrollo de un mejor país.

Por su parte, el Servicio Electoral, en cada reforma y en cada paso que se avanza, ha reafirmado su compromiso con ser el garante de la participación política en Chile, con la integridad de sus elecciones y el aporte a la implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de la participación de las mujeres.

En este sentido, la ley que puso fin al sistema binominal instauró cuotas para fortalecer la representatividad en el Congreso. Se introdujo un mayor equilibrio de género en la conformación de las listas de candidatos y candidatas estableciéndose que ningún sexo puede estar representado por sobre un 60%. En tanto, las modificaciones a la Ley de Partidos Políticos, vigentes desde 2016, dotan de mecanismos que aseguran un aumento de la participación de las

mujeres. Además, se introduce un aporte estatal a los partidos que debe utilizarse para fomentar su participación y se fortalece el carácter público y democrático de los mismos, determinando que en los órganos colegiados ninguno de los sexos puede superar el 60% de sus integrantes.

Sin lugar a dudas, aún existe un espacio de mejora en las condiciones y estímulos a la participación de la mujer. También es cierto, y así lo demuestra la experiencia comparada, que desde los órganos fiscalizadores electorales tiene que haber un rol proactivo, que disponga medidas para el óptimo funcionamiento de las políticas públicas en la materia.

Nuestro compromiso como Servicio Electoral se refuerza, entre otras cosas, a través de la colaboración, como lo es el Convenio para Impulsar y Fortalecer la Participación de Mujeres en Política, que promueve en conjunto con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Esta alianza busca entregar mayores herramientas a los partidos políticos para implementar las adecuaciones internas que permitan cumplir con la nueva legislación electoral, estándares internacionales y buenas prácticas en política; propiciando instancias para este anhelado cambio cultural.

La inclusión igualitaria de la mujer en la política, el gobierno y la vida pública de nuestro país ha sido, y continúa siendo un beneficio para toda la sociedad. En San Felipe se realizó el primer intento formal de un grupo de mujeres de participar en elecciones populares, concurriendo a inscribirse en los registros electorales con el argumento de que la ley no indicaba el sexo del votante.

Las mujeres lograron el derecho a elegir y ser elegidas en las elecciones municipales, lo que se concretó con lo dispuesto en la Ley N° 5.357.

Se presentaron 98 candidatas a las elecciones municipales, las primeras en que podían participar, resultando electas 26 en cargos de regidoras. Asimismo, Alicia Cañas Zañartu se convirtió en la primera alcaldesa en ser elegida por votación popular, en Chile y Sudamérica.

Se aprobó el derecho a voto para las mujeres mayores de 21 años que supieran leer y escribir en las elecciones presidenciales y parlamentarias.



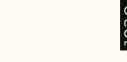












A partir de lo ocurrido

reforma a la ley electoral

que las mujeres no tenían

estableció claramente

en San Felipe, una

derecho a sufragar.

Década clave en la lucha por el sufragio femenino en Chile. Alentado por el ejemplo de Nueva Zelanda, que en 1893 se convirtió en el primer Estado autónomo del mundo donde las mujeres conquistaron el derecho a voto, en el país el debate se intensificó y surgieron diversas asociaciones que trabajaron arduamente por la obtención de éste, como parte del reconocimiento de sus derechos fundamentales.



en las elecciones

presidenciales y

parlamentarias.



Se presentó un proyecto de ley para dar plena participación política a las mujeres



Electa diputada en votación complementaria, Inés Leonor Enríquez Frodden fue la primera muier que llegó al Congreso en la historia de Chile, y se mantuvo en su cargo por cuatro períodos hasta 1969.

El camino a la participación electoral y política de las chilenas

Elena Caffarena y Flor Heredia presentaron el proyecto de ley que posibilitó la plena participación femenina en las elecciones presidenciales y parlamentarias.

Desde que Chile declaró su independencia, los mecanismos utilizados en el país para elegir a sus representantes han evolucionado, profundizando la democracia. Así se pasó del voto censitario, que solo permitía a los sectores más pudientes ejercer este derecho a una modalidad de sufragio más amplia, que desde 1874 incluyó a todos los hombres adultos que supieran leer y escribir, independientemente de su procedencia social.

Sin embargo, aún debieron pasar 60 años para que la legislación incorporara el derecho a voto de las mujeres en las elecciones comunales, lo que se concretó en 1934 con la Ley N° 5.357. Así, en las votaciones de 1935 podían sufragar todas las mujeres y hombres chilenos mayores de 21 años, que supieran leer y escribir y residieran en la comuna correspondiente; y todos los extranjeros con más de cinco años consecutivos de residencia en el país, que cumplieran con los requisitos anteLas chilenas votaron por primera vez en unas elecciones presidenciales y parlamentarias; donde, con más del 50% de los sufragios, **María de** la **Cruz Toledo** se convirtió en la primera mujer en ocupar un escaño en el Senado de la República. Se presentaron las primeras candidatas a la Presidencia de República: Gladys Marín por el Partido Comunista y Sara Larraín, Independiente, apoyada por grupos ecologistas.

### TRAYECTORIA DE LOS DERECHOS ELECTORALES DE LAS MUJERES EN EL PAÍS













El número de mujeres que se encontraban habilitadas para votar en el Registro Electoral igualó al de los hombres.



Producto de la aplicación de un paquete de reformas electorales, se introdujo la exigencia de cuotas de paridad de género en las listas que presenten los partidos. Además, se establecieron incentivos económicos para la participación femenina en las candidaturas.

Las candidatas al Congreso superaron, por primera vez en la historia de Chile, el 30% de las postulaciones totales, presentándose cuatro veces más candidatas que en las elecciones 2013.



**EN CIFRAS** 

76.049

Mujeres se inscribieron para participar en las Elecciones Municipales de 1935

7.336.957

Mujeres estaban habilitadas para votar en las elecciones de Presidente de la República, Parlamentarias y de Consejeros Regionales de 2017 riores. En dichas elecciones se presentaron 98 candidatas e inscribieron 76.049 mujeres, que representaban el 20% del total de electores.

Otro paso decisivo en la participación de las mujeres en política lo dieron las abogadas Elena Caffarena y Flor Heredia, quienes presentaron en 1941 un proyecto de ley que daba plena participación política a las mujeres en las elecciones presidenciales y parlamentarias. Dicha demanda, junto a otras, la tomaría el Partido Femenino de Chile, creado en 1946, el que entre sus líderes tenía a María de la Cruz Toledo, quien sería la primera mujer en ocupar un escaño en el Senado.

El resultado de dichos esfuerzos se materializó el 8 de enero de 1949, con la promulgación de la Ley N° 9.292, que permitió a las mujeres participar con plena igualdad respecto de los hombres en todas las elecciones, derecho que se ejerció por primera vez en la elección presidencial de 1952.

A partir de este hito, la participación de mujeres iría en aumento, para en 1970 igualar en número de votantes a los hombres.

Desde esa época, la presencia de candidatas y mujeres electas para los distintos cargos de elección popular se ha acrecentado, alcanzando su punto más alto en las últimas elecciones del 19 de noviembre de 2017, cuando las senadoras electas llegaron al 26,1% y las diputadas al 22,6%, principalmente por la introducción de criterios de paridad de género en las listas de aspirantes al Congreso, que deben contener no menos del 40% y no más del 60% de cada uno, lo cual permitió que se presentaran cuatro veces más postulantes mujeres que en las Elecciones 2013. Además, se establecieron incentivos económicos para la participación femenina en las candidaturas, tanto para los partidos como para las mismas postulantes.

CAPÍTULO 1

# Participación en los partidos políticos



Como una manera de propiciar la participación de las mujeres en las distintas colectividades, la legislación considera explícitamente su inclusión y promoción, tanto desde el punto de vista de una participación equitativa como por medio de los recursos que deben invertir para su fomento, de los que al menos se debe utilizar un 10% de los aportes públicos que reciben en dicho fin.



Decreto con Fuerza de Ley que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos

**Promoción de la participación.** De acuerdo con el artículo 2 de esta ley, son actividades propias de los partidos políticos aquellas destinadas a poner en práctica sus principios, postulados y programas, para lo cual podrán participar en los procesos electorales y plebiscitarios en la forma que determine la ley respectiva. En este sentido, en su inciso noveno se explicita que los partidos políticos podrán promover la participación política inclusiva y equitativa de las mujeres.

**Cuota en órganos colegiados.** En conformidad con el inciso noveno del artículo 25 de este cuerpo legal, en la integración de los órganos colegiados del partido político, se observarán mecanismos especialmente previstos en los estatutos, que aseguren que ninguno de los sexos supere el 60% de sus miembros. En caso de ser tres miembros, se entenderá cumplida la regla cuando al menos uno de ellos sea de sexo diferente.

**Recursos para el fomento de la participación.** Esta misma ley consigna en el inciso segundo del artículo 40 que al menos un 10% del total aportado a cada partido deberá utilizarse para fomentar la participación política de las mujeres; considerando que el Estado, a través del Servicio Electoral, otorga a los partidos políticos aportes trimestrales que deberán ser destinados a la atención de los gastos de funcionamiento de éstos, entre otros fines que contempla esta normativa. Asimismo, los estudios e informes que los partidos elaboren con cargo a estos fondos serán públicos, salvo que su publicidad, comunicación o conocimiento afecte las decisiones estratégicas que pudieren adoptar los partidos políticos.

### Aplicación de la norma

El Servicio Electoral completó el 15 de enero pasado el proceso de fiscalización 2017 del uso del 10% de los fondos públicos que reciben los partidos para el fomento de la participación de mujeres en política, en conformidad con el artículo 40 de la Ley 18.603. Dicha auditoría se inició con la recepción de las rendiciones de cuentas de las colectividades que recibieron aportes fiscales, y se extendió hasta el 20 de marzo, cuando se

emitieron los oficios finales al respecto. De los 25 partidos políticos sujetos a esta revisión, el 96% presentó su documentación. Asimismo, la Subdirección de Partidos Políticos del Servel, a cargo de este proceso, envió oficios con observaciones preliminares a las colectividades, a fin de aclarar determinadas operaciones presentadas en sus respectivas rendiciones.

Posteriormente, el Servel formuló un total de 24 observaciones finales, las cuales representan el rechazo de gastos que, en conjunto, suman \$73.526.956. En este sentido, la causa de los montos observados se debió, en un 63,7%, a la rendición de gastos que no se encuentran relacionados con el fomento de la participación de las mujeres en política; en un 16,8% por no aplicar el prorrateo de los gastos de manera proporcional a lo que efectivamente se ejecutó en el año; en un 12% a la ausencia de respaldos que permitan acreditar las operaciones rendidas y en un 6,4% por incumplimiento del porcentaje mínimo de gastos destinados a este propósito, es decir, al menos el 10% del total de los fondos

públicos recibidos por el partido. Tras concluir las gestiones contempladas en el plan de fiscalización de este ítem de gasto, 13 partidos aprobaron todas sus operaciones, mientras que a los restantes los montos objetados se les han ido descontando de los pagos correspondientes al aporte público que reciben trimestralmente. Cabe recordar que estos recursos que entrega el Estado a cada colectividad se calculan en función de la votación obtenida y de los parlamentarios que hayan logrado elegir en la última votación que haya calificado el Tribunal Calificador de Elecciones.

TABLA 1. Gastos observados a cada colectividad en la ficalización 2017.

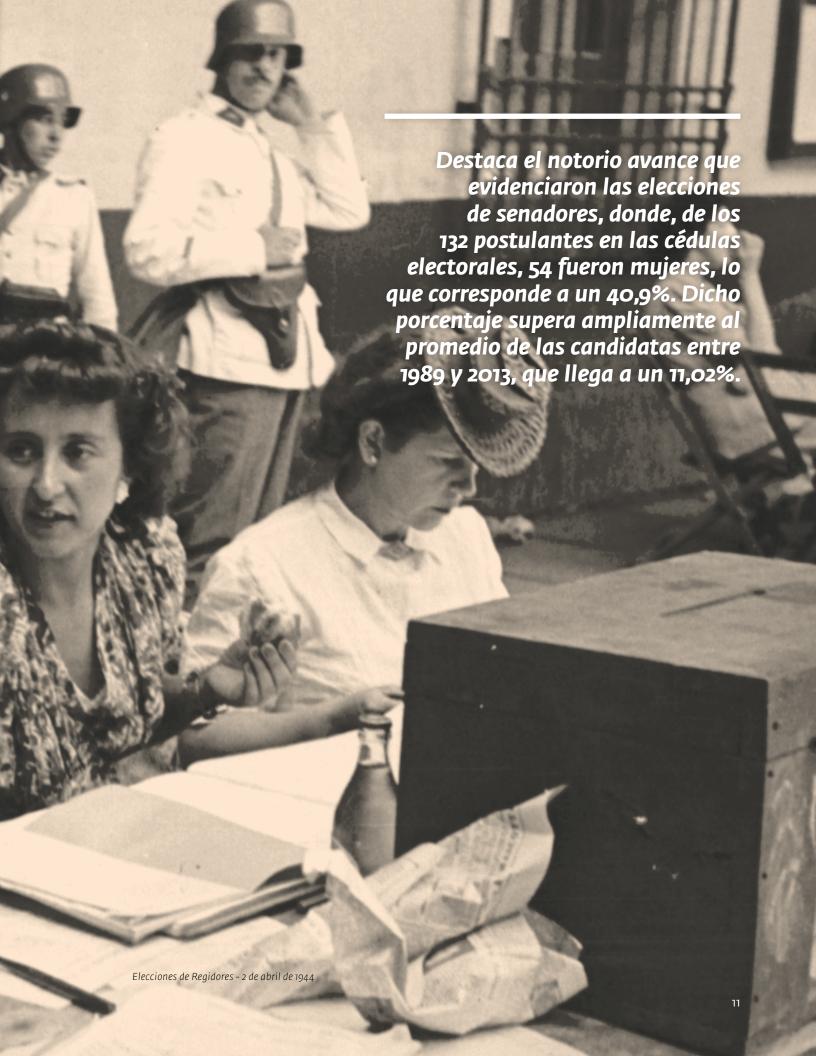
Partido	Monto (\$)	Porcentaje
Demócrata Cristiano	\$ 44.177.876	60,1%
Partido Socialista de Chile	\$ 14.999.328	20,4%
Renovación Nacional*	\$ 5.682.657	7.7%
Izquierda Ciudadana de Chile	\$ 2.210.524	3%
Revolución Democrática	\$ 1.784.660	2,4%
Mas Región	\$ 1.721.888	2,3%
Humanista	\$ 965.701	1,3%
Andha Chile	\$ 765.925	1%
Amplitud	\$ 608.253	0,8%
Unión Demócrata Independiente	\$ 250.000	0,3%
Democracia Regional Patagónica	\$ 248.510	0,3%
Igualdad	\$ 111.634	0,2%
TOTAL	\$ 73.526.956	100%

<sup>\*</sup> No se aplicó, por nuevos antecedentes que aportó el partido.

### Participación en las elecciones



En la búsqueda de condiciones de mayor equidad que vayan en la línea de abrir espacios a las mujeres en cargos de representación popular, la legislación contempló cuotas de sexo en la presentación de candidaturas, que de no cumplirse conllevan el rechazo del total de candidatos presentados por el partido respectivo. Asimismo, el marco legal vigente ha incorporado consideraciones especiales para las mujeres que se encuentran embarazadas, dentro de las seis semanas previas al parto y hasta veinticuatro semanas siguientes a este, garantizando que puedan emitir su sufragio y eximiéndolas de responsabilidades cívicas como es la de ejercer como vocales el día de la elección o ser miembro de colegio escrutador.



Decreto con Fuerza de Ley que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios

**Cuotas de candidatura.** Según lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 4 de este cuerpo legal, de la totalidad de declaraciones de candidaturas a diputado o senador declaradas por los partidos políticos, hayan o no pactado, ni los candidatos hombres ni las candidatas mujeres podrán superar el 60% del total respectivo. Este porcentaje será obligatorio y se calculará con independencia de la forma de nominación de las candidaturas. La infracción de lo señalado precedentemente acarreará el rechazo de todas las candidaturas declaradas a diputados o a senadores, según corresponda, del partido que no haya cumplido con este requisito.

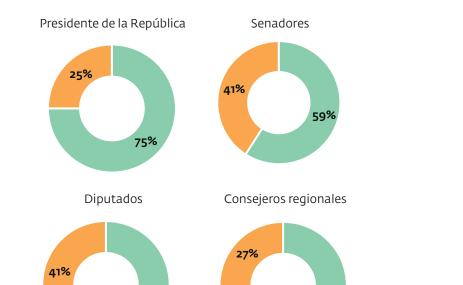
Consideraciones especiales. En esta misma ley, en el inciso octavo del artículo 49, se contempla entre las causales para excusarse de desempeñar el cargo de vocal de mesa el día de la elección, el que aquella mujer que haya sido designada se encuentre en estado de embarazo o de puerperio dentro de las seis semanas previas al parto y hasta veinticuatro semanas siguientes a éste, circunstancia que deberá acreditar mediante certificado médico, o con la documentación que acredite estar recibiendo el subsidio a que se refiere el artículo 198 del Código del Trabajo. Dicha gestión debe realizarse ante el secretario de la junta electoral respectiva dentro del plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación del acta de designación. Asimismo, de acuerdo con el inciso primero del artículo 91, cualquier miembro de los colegios escrutadores podrá excusarse de desempeñar el cargo, en los plazos y formas y por las causales establecidas en el artículo antes señalado.

### Aplicación de la norma

Un sustantivo aumento en la cantidad de mujeres inscritas legalmente como candidatas, se registró en las Elecciones 2017. Dicho incremento, se produce en el marco de la aplicación de las nuevas normas que entraron en vigor en este proceso electoral, y que tienen como objetivo favorecer la inclusión y participación de las mujeres en la política. Destaca el notorio avance que evidenciaron en las elecciones de senadores.

donde, de los 132 postulantes en las cédulas electorales, 54 fueron mujeres, lo que corresponde a un 40,9%. Dicho porcentaje supera ampliamente al promedio de las postulantes entre 1989 y 2013, que llega a un 11,02%.

Una situación similar ocurre en las elecciones de diputados, donde, de los 960 postulantes 397 fueron mujeres, lo que representa un 41,4%. Esta participación excede con creces al promedio en las dos décadas anteriores, que alcanza a un 15,42%.



59%

GRÁFICO 1. Porcentaje de candidaturas según sexo y tipo de elección en 2017

Uno de los acentos de la Ley 20.840, que sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional, está en posibilitar la participación de mujeres en las elecciones parlamentarias y su consecuente ingreso al Congreso. Para ello, se dispuso que de la totalidad de declaraciones de candidaturas a diputado o senador presentadas por los partidos políticos, hayan o no pactado, ni hombres ni mujeres pueden superar el 60%. Estas reglas especiales solo se aplicarán en los procesos electorales parlamentarios de 2017, 2021, 2025 y 2029. En las últimas elecciones, para los cargos de senadores todos los partidos cumplieron con dicha norma; mientras que para los de diputados dos no lo hicieron, situación

que lograron superar dentro del plazo legal para ello.

MujeresHombres

Por otra parte, si bien las elecciones de consejeros regionales no forman parte de dicha normativa, también registraron un incremento en el porcentaje de candidatas. Así, en las primeras elecciones para elegir a dichas autoridades, en 2013, hubo un 19,6% de mujeres; mientras que en 2017 de 1.650 candidatos 447 son mujeres y representan un 27,1% del total.

Asimismo, en las últimas elecciones presidenciales también se ha registrado una positiva variación, llegando en 2013 a un 33,3% de mujeres y en 2017 a un 25%. Dichos porcentajes son mayores al promedio registrado entre 1989 y 2009, el cual llega a un 15%, sin considerar las elecciones primarias o segundas votaciones.

TABLA 2. Total de candidaturas por cargo, sexo y territorio 2017

Tipo de elección	Territorios	Cargos a elegir	Hombres	%	Mujeres	%	Total candidatos
Presidente de la República	1	1	6	75%	2	25%	8
Senadores	7	23	78	59,1%	54	40,9%	132
Diputados	28	155	563	58,6%	397	41,4%	960
Consejeros regionales	64	278	1.203	72,9%	447	27,1%	1.650
TOTAL	100	457	1.850	67,3%	900	32,7%	2.750

TABLA 3. Distribución etaria y sexo de los candidatos inscritos en 2017

Tramos de edad	Hombres	Mujeres	Total	%
18 a 19	1	1	2	0,07%
20 a 24	26	16	42	1,53%
25 a 29	110	61	171	6,22%
30 a 34	173	93	266	9,67%
35 a 39	209	132	341	12,4%
40 a 44	237	162	399	14,51%
45 a 49	259	129	388	14,11%
50 a 54	233	115	348	12,65%
55 a 59	193	93	286	10,4%
60 a 64	180	59	239	8,69%
65 a 69	131	23	154	5,6%
70 a 74	67	11	78	2,84%
75 a 79	25	3	28	1,02%
80 a +	6	2	8	0,29%
TOTAL	1.850	900	2.750	100%





Elecciones de Regidores - 2 de abril de 1944

**TABLA 4.** Cantidad de candidaturas presidenciales inscritas y electas entre 1989-2017

Fecha	Tino do alocción		Inscrit	as		Electa	as
reciia	Tipo de elección	V	М	Total	V	М	Total
14/12/1989	Presidencial	3	-	3	1	-	1
11/12/1993	Presidencial	6	-	6	1	-	1
12/12/1999	Presidencial, 1° Votación	4	2	6	-	-	-
16/01/2000	Presidencial, 2º Votación	2	-	2	1	-	1
11/12/2005	Presidencial, 1º Votación	3	1	4	-	-	-
16/01/2006	Presidencial, 2º Votación	1	1	2	-	1	1
13/12/2009	Presidencial, 1º Votación	4	-	4	-	-	-
17/01/2010	Presidencial, 2º Votación	2	-	2	1	-	1
30/06/2013	Primarias Presidenciales	5	1	6	1	1	2**
17/11/2013	Presidencial, 1° Votación	6	3	9	-	-	-
15/12/2013	Presidencial, 2º Votación	-	2	2	-	1	1
02/07/2017	Primarias Presidenciales	4	1	5	1	1	2**
19/11/2017	Presidencial, 1° Votación	6	2	8	-	-	-
17/12/2017	Presidencial, 2º Votación	2	-	2	1	-	1
TOTAL		48	13	61	7	4	11

<sup>\*\*</sup> cargos nominados



**TABLA 5.** Cantidad de candidaturas a senadores inscritas y electas 1989-2017

Año		Candida	aturas	inscritas	5	Candidaturas electas						
Allo	Н	%	М	%	Total	Н	%	М	%	Total		
1989	103	93,6%	7	6,4%	110	36	94,7%	2	5,3%	38		
1993	52	94,6%	3	5,5%	55	18	100%	-	0%	18		
1997	56	84,9%	10	15,2%	66	18	90%	2	10%	20		
2001	44	95,7%	2	4,4%	46	18	100%	-	0%	18		
2005	57	86,4%	9	13,6%	66	18	90%	2	10%	20		
2009	45	84,9%	8	15,1%	53	15	83,3%	3	16,7%	18		
2013	55	82,1%	12	17,9%	67	16	80%	4	20%	20		
2017	78	59,1%	54	40,9%	132	17	73,9%	6	26,1%	23		
TOTAL	490	82,4%	105	17,7%	595	156	89,1%	19	10,9%	175		



Mujeres haciendo fila para inscribirse en el Registro Electoral.

**TABLA 6.** Cantidad de candidaturas a diputados inscritas y electas 1989-2017

Año		Candida	aturas	inscritas	;	Candidaturas electas						
Allo	Н	%	М	%	Total	Н	%	М	%	Total		
1989	386	92,1%	33	7,9%	419	113	94,2%	7	5,8%	120		
1993	334	87,0%	50	13,0%	384	111	92,5%	9	7,5%	120		
1997	358	81,0%	84	19,0%	442	107	89,2%	13	10,8%	120		
2001	326	85,6%	55	14,4%	381	105	87,5%	15	12,5%	120		
2005	323	83,7%	63	16,3%	386	102	85,0%	18	15,0%	120		
2009	356	83,0%	73	17,0%	429	103	85,8%	17	14,2%	120		
2013	379	80,6%	91	19,4%	470	101	84,2%	19	15,8%	120		
2017	563	58,6%	397	41,4%	960	120	77,4%	35	22,6%	155		
TOTAL	3.025	78,2%	846	21,9%	3.871	862	86,6%	133	13,4%	995		

 TABLA 7. Total de candidaturas declaradas por cargo, edad, sexo y territorio en 2017

Tramos de edad		61-81		20-24		( (	25-29		30-34		35-39		44-04		45-49		50-54	i i	55-59	į	60-64	7.7	60		70-74	C I I	4/-د/		+ 0 08		Total General	
Sexo	Н	М	ŀ	1 h	Л	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Tot.
ELECCIÓN	N PR	ESIE	DΕ	NCI/	٩L																											
Nacional	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	1	1	-	1	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-	6	2	8
ELECCION	NES	DE S	EΝ	IAD	OR	RES																										
- 1	-	-		-	-	-	-	-	1	1	-	-	3	2	1	1	2	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	1	-	7	7	14
III	-	-		-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	1	1	2	-	-	-	2	-	1	-	-	-	-	1	-	-	6	4	10
V	-	-		-	-	-	-	-	-	4	1	2	3	2	2	5	4	4	-	2	-	1	1	2	1	-	-	-	1	22	13	35
VII	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	1	3	2	3	3	2	3	1	1	-	2	-	-	-	2	-	14	15	29
IX	-	-		-	-	-	-	-	-	1	-	4	2	1	1	2	3	1	-	3	1	1	3	2	-	-	-	-	-	15	10	25
ΧI	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	1	1	3	3	-	2	-	1	-	1	1	-	-	-	-	9	6	15
XV	-	-	ŀ		-	-	-	-	-	-	2	1	-	1	-	-	3	4	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	8	5	13
TOTAL	-	-		-	-	-	-	-	1	6	4	8	16	8	9	13	18	15	2	13	2	6	4	8	2	1	1	3	1	81	60	141
ELECCION	IES	DE C	ΝP	UTA	DC	OS																										
1	-	-			-	1	-	1	-	2	2	4	2	2	1	2	2	2	1	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	16	8	24
Ш	-	-	-		-	3	2	3	3	2	3	4	4	6	1	3	-	2	2	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	25	15	40
III	-	-		-	-	2	1	3	-	5	1	1	2	3	2	3	3	3	1	-	1	1	-	1	-	-	-	-	-	22	11	33
IV	-	-		-	-	1	1	1	-	4	4	4	6	4	2	7	2	4	1	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	28	16	44
V	-	-		1	1	6	5	9	4	10	9	7	5	9	8	9	4	5	4	3	-	7	-	1	-	2	1	-	-	69	41	110
VI	-	-		1 :	2	1	3	4	-	6	2	6	3	4	6	6	5	7	3	4	-	4	1	-	1	-	-	-	-	43	26	69
VII	-	-		-	-	2	-	2	6	3	8	8	5	8	1	3	2	1	2	5	-	5	-	4	-	-	-	-	-	41	24	65
VIII	-	-		-	1	2	7	5	3	1	7	9	5	7	7	12	7	6	7	7	1	4	1	1	1	5	-	-	-	59	47	106
IX	-	-		-	-	2	2	3	3	1	4	1	4	7	4	5	2	3	1	6	1	2	-	1	-	-	-	-	-	31	21	52
Х	-	-		1 :	2	2	-	5	3	5	7	2	9	7	3	2	7	1	4	5	1	3	1	2	-	-	-	-	-	35	37	72
ΧI	-	-		-	-	-	1	1	1	2	2	3	1	1	1	1	2	2	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	11	9	20
XII	-	-	-		-	-	-	5	1	-	-	1	1	1	-	2	1	-	-	1	2	2	1	1	-	-	-	-	-	13	6	19
RM	-	-	2	2 (	5	12	16	18	18	25	17	21	25	17	21	22	8	11	9	15	10	4	2	3	2	-	-	-	-	150	134	284
XIV	-	-	1	١ .	-	1	1	2	2	3	1	1	2	2	3	3	3	-	-	2	1	2	-	2	-	-	-	-	-	19	13	32
XV	-	-	-		-	-	1	1	-	1	-	-	2	2	2	2	1	4	1	2	-	-	-	1	-	-	-	-	-	13	7	20
TOTAL	-	-	(	5 1	2	35	40	63	44	70	67	72	76	80	62	82	49	51	37	52	17	37	6	19	4	8	1	-	-	575	415	990
ELECCION	NES	DEC	0	NSE	JEF	ros I	REGI	ONA	LES																							
I	-	-		1	-	5	2	11	2	11	2	10	6	11	3	10	2	3	6	8	4	9	2	2	1	3	-	-	-	84	30	114
II	-	-		-	-	3	1	7	4	15	5	9	9	6	8	3	3	6	5	13	3	8	1	5	1	2	-	-	-	77	40	117
III	-	-		-	-	4	-	5	1	6	-	9	3	10	-	9	5	8	3	9	2	7	1	1	-	-	-	1	-	69	15	84
IV	-	-		-	-	2	-	11	1	5	5	5	4	11	1	7	2	9	4	10	2	6	2	5	-	-	1	-	-	71	22	93
V	1	-	:	2 :	2	8	3	9	12	10	12	16	8	19	4	13	2	15	7	9	4	9	1	1	1	3	-	1	-	116	56	172
VI	-	-	:	2	-	9	1	5	4	7	5	8	5	15	4	12	1	6	3	5	2	2	1	3	-	-	-	-	-	74	26	100
VII	-	-	Ŀ	-	1	4	-	9	2	10	-	10	7	12	2	7	2	10	4	12	6	7	-	4	-	2	-	-	1	87	25	112
VIII	-	-	4	1	-	14	4	13	2	12	6	8	4	24	7	18	8	17	5	11	3	7	-	4	-	2	-	1	-	135	39	174
IX	-	-		-	-	4	1	10	3	6	1	8	2	12	5	16	4	3	5	7	3	6	1	1	1	-	-	-	-	73	26	99
Х	-	-	3	3	-	2	2	6	6	8	5	12	1	12	2	4	3	9	3	8	2	5	-	3	1	-	-	-	-	72	25	97
ΧI	-	-		-	-	1	1	2	2	9	5	7	4	4	3	4	1	9	-	3	3	3	-	2	-	-	-	-	-	44	19	63
XII	-	-	Γ.	-	-	2	1	2	3	3	2	9	2	9	3	8	3	3	5	9	-	2	1	2	-	2	-	-	-	51	20	71
RM	-	1	-	7	2	16	4	19	10	29	16	27	11	22	13	10	7	21	6	7	3	5	1	4	1	1	-	-	-	168	75	243
XIV	-	-		1	-	5	2	9	1	4	2	9	3	2	4	12	5	8	-	6	1	6	2	-	-	2	-	1	-	65	20	85
XV	-	-	١.	-	1	1	1	3	1	7	3	13	7	10	5	11	3	3	3	4	2	5	1	7	1	-	-	-	-	64	28	92
TOTAL	1	1	2	0 (	5	80	23	121	54	142	69	160	76	179	64	144	51	130	59	121	40	87	14	44	7	17	1	4	1	1.250	466	1.716
General	1	1	2	6 1	8	115	63	184	99	218	140	241	169	267	136	240	118	197	98	187	59	132	24	71	13	26	3	7	2	1.912	943	2.855



TABLA 8. Electores habilitados en Chile por región, sexo y tramos de edad en 2017

							Т	ramos de	edad							
Región	Sexo	<20	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 59	60 a 64	65 a 69	70 a 74	75 a 79	**************************************	Totales
V1./	М	3.428	8.604	8.903	8.519	8.201	8.249	8.603	7.930	7.162	5.865	5.023	4.036	2.794	4.156	91.473
XV	Н	3.433	8.872	9.976	9.130	9.824	9.934	9.203	7.569	6.564	6.113	4.395	3.597	2.286	2.693	93.589
	М	4.803	12.090	12.544	12.277	12.355	11.183	10.266	9.842	9.023	7.450	5.275	3.733	2.623	5.987	119.451
I	Н	5.084	12.373	13.269	12.942	13.593	12.270	10.970	10.199	9.040	7.948	5.295	3.646	2.135	5.128	123.892
	М	8.890	23.133	24.144	22.449	22.179	21.676	19.789	18.714	17.422	13.903	10.237	7.529	5.458	7.932	223.455
II	Н	9.297	23.976	25.666	23.588	23.704	22.635	20.907	19.035	17.345	14.260	9.764	6.407	4.027	4.696	225.307
	М	4.510	11.796	12.473	10.918	10.552	10.142	10.536	10.612	9.473	7.441	5.605	4.197	3.193	4.716	116.164
III	Н	4.621	12.003	13.068	11.135	10.854	10.647	11.011	10.974	9.559	7.723	5.380	3.977	2.907	3.447	117.306
	М	10.713	28.746	30.442	26.700	25.292	25.806	25.925	26.534	23.089	19.739	15.300	12.467	9.773	15.169	295.695
IV	Н	11.183	29.466	30.474	26.717	24.132	24.772	25.132	25.493	22.230	18.475	13.829	11.022	7.978	10.723	281.626
	М	25.700	69.021	75.852	68.723	66.243	64.639	65.374	71.399	67.670	57.545	45.831	39.064	29.593	47.994	794.648
V	Н	26.833	71.305	77.889	69.673	66.443	63.614	62.763	67.612	62.005	51.689	40.461	32.484	22.044	29.069	743.884
	М	99.413	269.946	298.041	271.801	264.344	256.473	252.943	260.628	242.897	198.310	154.524	126.370	92.371	144.106	2.932.167
RM	Н	102.749	277.728	304.394	274.447	258.051	247.227	239.773	241.006	218.782	172.332	130.271	100.367	65.075	76.981	2.709.183
	М	13.402	35.295	37.315	32.694	31.956	33.366	33.813	35.067	30.752	25.643	20.010	15.778	11.295	16.886	373.272
VI	Н	13.833	36.624	38.569	32.618	31.863	32.562	33.182	34.759	30.188	24.728	18.948	14.532	10.018	12.719	365.143
	М	14.946	40.334	43.732	37.340	36.786	38.060	39.390	41.018	35.064	29.755	23.268	18.367	13.760	20.853	432.673
VII	Н	15.665	41.512	43.544	36.519	34.632	37.244	38.113	40.210	34.223	28.237	22.034	17.191	11.884	15.606	416.614
	М	29.962	80.967	87.940	75.406	74.339	75.545	82.744	83.629	71.564	59.907	46.755	38.113	28.912	43.185	878.968
VIII	Н	31.096	82.829	88.474	73.860	70.567	72.436	80.194	80.279	68.177	54.747	41.805	32.548	22.639	29.880	829.531
	М	14.650	39.781	41.470	36.284	35.395	36.596	39.799	40.219	33.276	28.727	23.348	19.473	15.647	26.529	431.194
IX	Н	15.526	40.691	41.305	34.794	34.009	35.889	38.972	39.250	32.445	27.484	21.954	17.990	13.835	22.694	416.838
	М	5.551	15.542	16.471	14.471	13.775	14.279	15.705	16.741	13.939	11.494	9.548	7.846	6.117	9.551	171.030
XIV	Н	5.838	16.134	16.638	13.876	13.319	14.078	15.450	17.133	13.578	11.151	8.671	7.102	5.235	7.724	165.927
	М	12.908	32.672	34.800	31.274	31.269	32.469	33.162	33.719	27.268	22.533	18.144	15.023	12.050	18.772	356.063
Х	Н	13.280	34.228	35.899	31.138	31.625	32.576	33.437	34.140	26.891	21.628	16.955	13.795	10.266	13.978	349.836
	М	1.484	3.892	4.432	4.180	4.321	4.263	4.296	4.242	3.741	3.149	2.313	1.743	1.410	2.190	45.656
ΧI	Н	1.624	3.959	4.664	4.257	5.887	5.283	4.875	4.536	3.918	3.287	2.318	1.806	1.350	1.658	49.422
	М	2.297	5.748	6.658	6.564	6.649	6.606	6.355	7.054	6.712	5.578	4.154	3.422	2.707	4.544	75.048
XII	Н	2.378	6.183	7.249	7.684	10.581	8.727	7.814	7.143	7.068	5.874	4.230	3.137	2.166	2.862	83.096
Tetel	М	252.657	677.567	735.217	659.600	643.656	639.352	648.700	667.348	599.052		389.335	317.161		372.570	7.336.957
Total sexo		262.440	697.883	751.078	662.378	639.084	629.894	631.796	639.338	562.013			269.601			
Gener		515.097		1.486.295					1.306.686							14.308.151

## Acceso al financiamiento público



Como una manera de fomentar la participación de mujeres en las elecciones, la legislación incorporó incentivos económicos para los procesos electorales de 2017, 2021, 2025 y 2029, tendientes a incrementar los reembolsos que reciben las candidatas y reconocer a los partidos que logren candidatas electas en los procesos señalados.

En las Elecciones 2017, las candidatas a senadoras recibieron un monto adicional a sus reembolsos de 0,1 UF, que en conjunto sumó \$81.407.559, mientras que en el caso de las a diputadas fue de \$326.389.268. Constituyentes de las mesas se juntan para el ensayo general – 1950.

Decreto con Fuerza de Ley que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral

**Incentivo a los partidos por candidatas electas.** Según lo señalado en las disposiciones transitorias de esta ley en su artículo primero, para los efectos de las elecciones parlamentarias de 2017, 2021, 2025 y 2029, en el caso de las mujeres candidatas a diputadas y a senadoras que hayan sido proclamadas electas por el Tribunal Calificador de Elecciones, los partidos políticos a los que pertenezcan tendrán derecho a un monto de 500 UF por cada una de ellas. Con cargo a dichos recursos, los partidos políticos podrán implementar programas y desarrollar actividades de fomento a la inclusión y participación de las mujeres en política.

**Reembolso adicional para candidatas.** En tanto, en el artículo segundo de dichas disposiciones, para las elecciones parlamentarias de 2017, 2021, 2025 y 2029, las candidatas a senadoras y diputadas tendrán derecho a un reembolso adicional de sus gastos electorales, de cargo fiscal, de 0,01 UF por cada voto obtenido, en conformidad al procedimiento establecido en el artículo 15 de esta ley.

### Aplicación de la norma

En las elecciones parlamentarias del 19 de noviembre, el Tribunal Calificador de Elecciones (Tricel) proclamó electas a 41 mujeres, de las cuales 37 se encuentran afiliadas a un partido político, el que recibió un aporte de 500 UF por cada una de ellas, en conformidad al artículo primero de las disposiciones transitorias de la Ley 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

Estos fondos beneficiaron a las 13 colectividades que tienen entre sus filas a dichas candidatas. De modo que las cinco senadoras y 32 diputadas electas sumaron en conjunto aportes por \$486.918.335, con los que, según la norma mencionada, los partidos políti-

cos podrán implementar programas y desarrollar actividades de fomento a la inclusión y participación de las mujeres en política. El pago de estos recursos a los partidos lo realizó la Tesorería General de la República (TGR), de acuerdo con la resolución que emitió el Servicio Electoral (Servel).

Además, los reembolsos correspondientes a las candidatas que participaron en dichas elecciones se vieron incrementados en un 0,01 UF, respecto a los de los hombres, recibiendo por cada voto un total de 0,05 UF. De este modo, en 2017 por concepto de esta norma las candidatas a senadoras recibieron un monto adicional que en conjunto sumó \$81.407.559, mientras que en el caso de las diputadas fue de \$326.389.268.



### **TABLA 9.** Aportes recibidos por candidatos a alcaldes y partidos para campañas de las Elecciones 2016

Anartas		Cantidad			Montos (\$)	
Aportes	Partidos	Mujeres	Hombres	Partidos (\$)	Mujeres (\$)	Hombres (\$)
Propio del candidato	-	136	539	-	530.949.246	1.746.847.174
Terceros con publicidad	8	154	588	340.893.155	831.335.310	2.670.104.397
Terceros sin publicidad	2	93	335	20.326.962	112.133.614	345.877.965
Crédito bancario	-	4	8	-	100.732.081	134.584.307
Financiamiento público al inicio de la campaña	29	-	-	5.138.234.883	-	-
TOTALES				5.499.455.000	1.575.150.251	4.897.413.843

### **TABLA 10.** Aportes recibidos por candidatos a alcaldes y partidos para campañas de las Elecciones 2016

Aportes		Cantidad			Montos (\$)	
Aportes	Partidos	Mujeres	Hombres	Partidos (\$)	Mujeres (\$)	Hombres (\$)
Propio del candidato	-	1.148	2.829	-	560.955.468	1.703.207.157
Terceros con publicidad	7	1.767	3.654	499.573.872	830.803.711	1.689.004.328
Terceros sin publicidad	4	661	1.019	20.153.408	154.578.596	241.381.013
Crédito bancario	-	3	9	-	7.100.000	28.219.020
Financiamiento público al inicio de la campaña	29	-	-	2.541.100.609	-	-
TOTALES				3.060.827.889	1.553.437.775	3.661.811.518

### **TABLA 11.** Financiamiento público al inicio de la campaña candidaturas independientes Elecciones 2016

Candidatos	Cant	tidad	Mor	ntos (\$)	Total	
Candidatos	Mujeres	Hombres	Mujeres (\$)	Hombres (\$)	iotai	
Alcaldes	50	252	45.909.441	142.564.079	188.473.520	
Concejales	22	66	2.051.595	4.077.754	6.129.349	
TOTALES	72	318	47.961.036	146.641.833	194.602.869	

**TABLA 12.** Aportes recibidos por candidatos a Presidente de la República y partidos para campañas de las Elecciones 2017

0 m a unbara	Cantidad			Montos (\$)		
Aportes	Partidos	Mujeres	Hombres	Partidos (\$)	Mujeres (\$)	Hombres (\$)
Propio del candidato	1		3	7.000.000		116.440.000
Terceros con publicidad	1	2	6	600.000	57.766.899	1.068.012.924
Terceros sin publicidad	1	2	6	1.050.000	28.178.309	129.675.171
Crédito bancario	1	2	3	70.000.000	1.150.000.000	4.588.000.000
Financiamiento público al inicio de la campaña	-	-	-	-	-	-
TOTALES				78.650.000	1.235.945.208	5.902.128.095

**TABLA 13.** Aportes recibidos por candidatos a senadores y partidos para campañas de las Elecciones 2017

A m a mb a a	Cantidad			Montos (\$)		
Aportes	Partidos	Mujeres	Hombres	Partidos (\$)	Mujeres (\$)	Hombres (\$)
Propio del candidato	6	14	47	445.697.684	145.820.000	829.303.569
Terceros con publicidad	4	39	62	6.950.000	477.632.203	1.563.800.489
Terceros sin publicidad	3	17	45	1.220.000	20.202.599	90.300.602
Crédito bancario	3	8	17	236.952.571	277.037.376	543.641.851
Financiamiento público al inicio de la campaña	22	-	-	1.397.882.469	-	-
TOTALES				2.088.702.724	920.692.178	3.027.046.511

**TABLA 14.** Aportes recibidos por candidatos a diputados y partidos para campañas de las Elecciones 2017

Amountos	Cantidad			Montos (\$)		
Aportes	Partidos	Mujeres	Hombres	Partidos (\$)	Mujeres (\$)	Hombres (\$)
Propio del candidato	10	222	103	1.897.875.924	434.946.950	1.287.942.747
Terceros con publicidad	7	417	275	80.119.443	1.578.737.645	3.905.970.061
Terceros sin publicidad	6	232	155	1.387.153	178.768.654	412.288.047
Crédito bancario	4	75	34	519.875.000	341.100.198	1.298.519.658
Financiamiento público al inicio de la campaña	26	-	-	3.678.895.347	-	-
TOTALES				6.178.152.867	2.533.553.447	6.904.720.513

**TABLA 15.** Aportes recibidos por candidatos a consejeros regionales y partidos para campañas de las Elecciones 2017

Amounton	Cantidad			Montos (\$)		
Aportes	Partidos	Mujeres	Hombres	Partidos (\$)	Mujeres (\$)	Hombres (\$)
Propio del candidato	1	99	347	140.000.000	113.898.444	414.268.870
Terceros con publicidad	5	308	788	3.701.091	430.751.007	1.193.435.877
Terceros sin publicidad	2	103	194	410.000	30.504.562	56.148.582
Crédito bancario	1	9	25	40.172.429	53.300.000	146.555.000
Financiamiento público al inicio de la campaña	27	-	-	3.266.841.793	-	-
TOTALES				3.451.125.313	628.454.013	1.810.408.329

**TABLA 16.** Financiamiento público al inicio de la campaña candidaturas independientes Elecciones 2017

Cantidad		tidad	i Montos (\$)		
Candidatos	Mujeres	Hombres	nbres Mujeres (\$) Hom		Total
Senadores		4		40.754.275	40.754.275
Diputados	1	10	3.449.487	25.484.956	28.934.443
Consejeros Regionales	4	7	12.693.567	5.097.641	17.791.208
TOTALES	5	21	16.143.054	71.336.872	87.479.926

TABLA 17. Total de reembolsos autorizados en las Elecciones 2016

Cantidad		tidad	Mon	Total	
Candidatos	Mujeres	Hombres	Mujeres (\$)	Hombres (\$)	Total
Alcaldes	230	981	908.353.005	4.005.681.526	4.914.034.531
Concejales	4.088	9.018	1.343.093.912	3.422.512.285	4.765.606.197
TOTALES	4.318	9.999	2.251.446.917	7.428.193.811	9.679.640.728

TABLA 18. Total de reembolsos autorizados en las Elecciones 2017 \*

Candidatos	Cantidad			Tatal		
Candidatos	Mujeres	Hombres	Mujeres (\$)	0,01 UF adicional	Hombres (\$)	- Total
Presidente	2	6	1.068.117.774	-	4.967.439.520	6.035.557.294
Senadores	40	66	454.758.558	81.407.559	1.240.222.308	1.694.980.866
Diputados	321	465	2.068.552.993	326.389.268	3.795.058.682	5.863.611.675
Consejeros Regionales	295	794	1.280.390.449	-	2.941.435.643	4.221.826.092
Segunda Votación Presidencial	0	2	-	-	1.831.014.322	1.831.014.322
TOTALES	658	1331	4.871.819.774	407.796.827	14.775.170.475	19.646.990.249

<sup>\*</sup>Los datos de reembolso se encuentran actualizados al 19 de junio de 2018.

TABLA 19. Aportes que recibió cada partido por candidatas electas en 2017

Partido	UF	Pesos
Evolución Política	500 UF	\$ 13.159.955
Federación Regionalista Verde Social	500 UF	\$ 13.159.955
Partido Comunista de Chile	1.500 UF	\$ 39.479.865
Partido Demócrata Cristiano	1.500 UF	\$ 39.479.865
Partido Humanista	500 UF	\$ 13.159.955
Partido Por La Democracia	2.000 UF	\$ 52.639.820
Partido Progresista	500 UF	\$ 13.159.955
Partido Radical Socialdemócrata	500 UF	\$ 13.159.955
Partido Socialista de Chile	2.500 UF	\$ 65.799.775
Partido Poder Ciudadano	500 UF	\$ 13.159.955
Partido Renovación Nacional	4.500 UF	\$118.439.595
Partido Revolución Democrática	2.000 UF	\$ 52.639.820
Partido Unión Demócrata Independiente	1.500 UF	\$ 39.479.865
TOTAL	18.500 UF	\$ 486.918.335

**TABLA 20.** Parlamentarias afiliadas a partidos políticos que dan origen al aporte de 500 UF a éstos en 2017

Territorio Electoral	Candidata electa	Partido
SENADORAS ELECTAS		
2° Circunscripción	Luz Ebensperger Orrego	Unión Demócrata Independiente
4° Circunscripción	Yasna Provoste Campillay	Partido Demócrata Cristiano
6° Circunscripción	Isabel Allende Bussi	Partido Socialista de Chile
9° Circunscripción	Ximena Rincón González	Partido Demócrata Cristiano
11° Circunscripción	Carmen Gloria Aravena Acuña	Evolución Política
DIPUTADAS ELECTAS		
Distrito 3	Marcela Hernando Pérez	Partido Radical Socialdemócrata
Distrito 3	Paulina Núñez Urrutia	Renovación Nacional
Distrito 3	Catalina Pérez Salinas	Revolución Democrática
Distrito 4	Daniella Cicardini Milla	Partido Socialista de Chile
Distrito 4	Sofía Cid Versalovic	Renovación Nacional
Distrito 6	Carolina Marzán Pinto	Partido Por La Democracia
Distrito 6	Camila Flores Oporto	Renovación Nacional
Distrito 7	María José Hoffmann Opazo	Unión Demócrata Independiente
Distrito 8	Carmen Hertz Cádiz	Partido Comunista de Chile
Distrito 8	Claudia Mix Jiménez	Poder Ciudadano
Distrito 9	Karol Cariola Oliva	Partido Comunista de Chile
Distrito 9	Cristina Girardi Lavín	Partido Por La Democracia
Distrito 9	Maite Orsini Pascal	Revolución Democrática
Distrito 10	Maya Fernández Allende	Partido Socialista de Chile
Distrito 10	Marcela Sabat Fernández	Renovación Nacional
Distrito 10	Natalia Castillo Muñoz	Revolución Democrática
Distrito 11	Catalina Del Real Mihovilovic	Renovación Nacional
Distrito 11	Karin Luck Urban	Renovación Nacional
Distrito 12	Camila Vallejo Dowling	Partido Comunista de Chile
Distrito 12	Pamela Jiles Moreno	Partido Humanista
Distrito 12	Ximena Ossandón Irarrázabal	Renovación Nacional
Distrito 13	Gael Fernanda Yeomans Araya	Revolución Democrática
Distrito 14	Marisela Santibáñez Novoa	Partido Progresista
Distrito 16	Alejandra Sepúlveda Orbenes	Federación Regionalista Verde Socia
Distrito 16	Virginia Troncoso Hellman	Unión Demócrata Independiente
Distrito 19	María Loreto Carvajal Ambiado	Partido Por La Democracia
Distrito 20	Francesca Muñoz González	Renovación Nacional
Distrito 21	Joanna Pérez Olea	Partido Demócrata Cristiano
Distrito 22	Andrea Parra Sauterel	Partido Por La Democracia
Distrito 25	Emilia Nuyado Ancapichún	Partido Socialista de Chile
Distrito 26	Jenny Álvarez Vera	Partido Socialista de Chile
Distrito 27	Aracely Leuquén Uribe	Renovación Nacional

En conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° G3960, del 12 de septiembre de 2018, se amplía el aporte establecido en el artículo primero transitorio del D.F.L. N° 3/19.884, a todas las mujeres candidatas a diputadas o senadoras asociadas a los partidos políticos que resultaron electas en las pasadas Elecciones

Generales de 2017. De modo que, a las candidatas electas afiliadas a los partidos políticos que originaron el aporte de 500 UF a éstos y que se nombran en la Tabla 20, se agregaron las candidatas asociadas a las colectividades que resultaron electas, las que se detallan en la siguiente tabla:

**TABLA 21.** Parlamentarias asociadas a partidos políticos que dan origen al aporte de 500 UF a éstos en 2017

Territorio electoral	Candidata electa	Pacto	Partido político
SENADORAS ELECTA	AS		
14ª Circunscripción	Ximena Ordenes Neira	La Fuerza de la Mayoría	Partido Por la Democracia
DIPUTADAS ELECTA	S		
Distrito 7	Camila Rojas Valderrama	Frente Amplio	Partido Igualdad
Distrito 9	Erika Olivera de la Fuente	Chile Vamos	Renovación Nacional
Distrito 28	Sandra Amar Mancilla	Chile Vamos	Unión Demócrata Independiente



### Contactos

### **CONSEJO DIRECTIVO**

- September 2 Esmeralda 611, Santiago, Chile
- Secretaria 227315513

### **DIRECCIÓN NACIONAL**

- September 2 Esmeralda 611, Santiago, Chile
- ▲ Mesa central +56 227315500
- secredireccion@servel.cl

### ATENCIÓN CIUDADANA

**I**C www.servel.cl/contacto

### **DIRECCIONES REGIONALES**

### Región de Arica y Parinacota

- Q Calle San Marcos № 531, Arica
- **2** 582250436

### Región de Tarapacá

- ♥ Esmeralda 340 Piso 11, Iquique
- **572425193**

### Región de Antofagasta

- Galleguillos Lorca 1451, Antofagasta
- **552251670**

### Región de Atacama

- Rodríguez 669, Copiapó
- **2** 522216541

### Región de Coquimbo

- Q Eduardo de la Barra 480, La Serena
- **2** 51224546 51218580

### Región Metropolitana

- Santo Domingo 566, Santiago
- 227315766 (767-768-769)

### Región de Valparaíso

- Calle Blanco 625, Edif. Los Héroes, Piso 6, Valparaíso
- **322219985**

### Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- Q Campos 423, Of. 301, Rancagua
- **2** 722223384

### Región del Maule

- O Uno Norte 954, Talca
- **2** 712225897 2226404

### Región de Ñuble

- O Carrera 430, Chillán
- **422234627**

### Región del Biobío

- ♥ Tucapel 374, piso 11, Concepción
- **4**12228102

### Región de La Araucanía

- Q Lynch 424, Temuco
- **4**52271826

### Región de Los Ríos

- Camilo Henríquez № 281, Valdivia
- **a** 63261011

### Región de Los Lagos

- Benavente 342, Puerto Montt
- **a** 652255172

### Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

- Baquedano 635, Coyhaique
- **6**72234847

### Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

- Croacia 652, Punta Arenas
- **\$\alpha\$** 612248059









https://www.facebook.com/ServelChile https://twitter.com/ServelChile https://www.youtube.com/ServicioElectoralCl

### Servel.cl

### Atención de público

Direcciones Regionales De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

